



Ilustre Municipalidad
de
Lota

RPVB/TAUS/pgc.

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA.

LOTA, 11 de Febrero de 2016.-

DECRETO N° 645(C).-

Vistos:

a) Lo establecido en el dictamen N° 30.772, del 29.09.82, en el sentido de que es procedente que un municipio contrate a honorarios, por plazo determinado a expertos en determinadas materias, con el objeto de cumplir la labor de Cometidos Específicos.

b) Acuerdo del Concejo Municipal con fecha 26 de Enero de 2016, según Certificado N° 83 de Secretario Municipal, de fecha 08 de Febrero de 2016.

c) El Contrato Honorarios a Suma Alzada suscrito con fecha 11 de Febrero de 2016, entre la I. Municipalidad y don **ADAN ISAAC SEPULVEDA CANIUPAN**.

Administrativo para funcionarios Municipales.

d) El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

e) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

g) D.F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695. Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato a Honorarios Suma Alzada suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y don **ADAN ISAAC SEPULVEDA CANIUPAN, R. U. T. N°** Ingeniero Constructor, con domicilio en, Del cual en los términos allí indicados, se le encomienda a la citada persona el trabajo señalado en Cláusula Primera del Contrato.

2.- El presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el **12 de Febrero 2016 al 12 de Junio de 2016**, ambas fechas inclusive.

3.- Los Honorarios convenidos son la suma de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), pagaderos de acuerdo a la modalidad establecida en el punto tercero del respectivo Contrato a Honorarios, el que para todos los efectos legales que correspondan se considera parte integrante del presente Decreto.

4.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-001 del Presupuesto Municipal año 2016.

ANOFESE, REGISTRESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



Vº Bº DIRECCION DE CONTROL

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Administración y Finanzas.
- Secplan
- Depto. de Personal
- Archivo.
- Pág. Web.